CONVENIO MODIFICATORIO Nº 001

DE TERMINOS; DE AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POLIZAS DEL CONTRATO Nº. 091/14 CON LA EMPRESA EMAGE S.A., ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº. 025/14 "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS".

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de JUNIO del año 2015, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representado por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, Ministra Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº. **3.382.061**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **EMAGE S.A.**, domiciliado en Manuel Domínguez Nº 850 c/ Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO R. GONZALEZ M.,** con Cédula de Identidad N° **4.190.414 y el SR. HUGO J. OVELAR M.,** con Cédula de Identidad N° **3.651.712**, denominados en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato de "**SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS**", suscripto en fecha 22/12/2014.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato Nº. 091/14 suscripto en fecha 22/12/2014, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03, que tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución Nº. 1.087 de fecha: 09/06/2015.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Convenio queda establecido hasta el 30/06/2015.

LA CONTRATADA deberá presentar con posterioridad a la firma del presente documento, la extensión de plazo de la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, dentro del plazo de 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO.-**

La extensión de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Convenio.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecen sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº 091/14 suscrito entre los contratantes en fecha 22/12/2014, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

DIEGO R. GONZALEZ M.
Representante Legal
EMAGE S.A.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

HUGO J. OVELAR M.
Representante Legal
EMAGE S.A.